



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 184/2020 , a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial:

20 jefe de despacho
16 oficial mayor
28 oficial
14 escribiente
20 escribiente auxiliar
1 jefe de sección
3 encargado de sección
5 oficial de servicio
9 medio oficial

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel